



**RESOLUCIÓN N° 2198 DE 2021**  
**13 OCT. 2021**

*“Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

**EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 1951 de 2019, el Decreto 2226 de 2019, Resolución 0242 de 2020, Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0957 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución 1473 de 2016 se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, que tiene el objetivo de *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que la Resolución 143 de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCT.

Que la Resolución 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micro sitio establecido para tal fin en la página web del Ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos en los instrumentos normativos vigentes.

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del SNCTI, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará como organismo principal de la Administración Pública del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del SNCTI.



*“Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

Que uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, consiste en *“garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.”*

Que el numeral 19 del artículo 14 del Decreto 2226 de 2019, dispone dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, *“Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel.”*

Que mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 0242 de 2020, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de *“expedir los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación+Desarrollo+innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimiento, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento y revisión de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio”.*

Que la Resolución 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web 1 del ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que de acuerdo a la de Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Investigación son *“organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas”* y sus principales resultados son *“productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación en artes, arquitectura y diseño, nuevas variedades animales y vegetales.”*

Que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** identificado con NIT 891800330 -1, creado desde el 22 de septiembre de 2010, mediante formulario en línea con radicado 7267 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Investigación dependiente.

Que, una vez verificada por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento, la información y documentos radicados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, a través del Formulario N° 7267, dicha Dirección mediante memorando No. 20210210365243, presentó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, la



*“Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

información y soportes técnicos para revisión de la resolución, dentro de los cuales se encuentran los siguientes argumentos:

**Estrategia:**

*La estrategia cuenta con unos objetivos claramente definidos y alcanzables, lo anterior, producto de un análisis riguroso del entorno, que culmina con una matriz DOFA donde se definen acertadamente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a partir de la cual se identifican algunas variables de mayor influencia para el Instituto y se hace una propuesta de valor.*

**Interrelación:**

*El Instituto realiza y mantiene vínculos con entidades del ámbito profesional para el que ha sido creado, contempla procesos encaminados a establecer nuevos vínculos y fortalecer lo existentes con actores del sistema CTI del país. En cuanto a la prestación de servicios que realizan, se evidencia la existencia de mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los clientes, que aunque es bajo el número de respuestas dadas por ellos, se destaca un buen grado de satisfacción. Finalmente, se evidencia también que existe una estrategia clara, tanto para la realización como para la participación en eventos científicos de los miembros del Instituto, en donde se presentan los resultados de las actividades de I+D, la publicación de artículos científicos también es una fuerte actividad del Instituto.*

**Recursos:**

*Cuenta con un buen recurso humano, fundamentado principalmente en investigadores con formación doctoral y amplia experiencia en las disciplinas objeto del Instituto, lo anterior se complementa con recurso humano en formación y nivel de maestría, además de personal de apoyo administrativo y auxiliar. Lo anterior se constituye en una gran fortaleza, dado que se evidencia un buen número de investigadores con las mayores clasificaciones, lo cual significa que existe una amplia experiencia en los procesos de CTI en materiales.*

*Por otro lado, en cuanto a los recursos financieros, se reporta y evidencia mediante el listado de clientes del sector empresarial, que el Instituto hace una fuerte gestión para la consecución de recursos de diversas fuentes, entre ellos el Sistema General de Regalías, Ministerios y sobre todo, con el sector privado mediante la venta de servicios. En cuanto a recursos físicos, dispone de una sede física adecuada y amplia, que le permite cumplir a cabalidad con su objeto. También se destaca una fuerte infraestructura de equipos de investigación de alta tecnología, modernos y con debidos procesos de calibración y mantenimiento, lo cual, junto con personal científico idóneo, garantiza resultados científicos confiables.*



*“Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

**Resultados:**

*Se destaca y resalta una adecuada integración entre la investigación, la academia y la industria, lo cual se refleja en unos muy buenos resultados de productividad asociados con la generación de nuevo conocimiento. Se destaca como positivo las diversas líneas de investigación que ofrece el Instituto, lo que permite una buena articulación con el sector productivo y una amplia variedad de servicios ofrecidos.*

**Conclusión:**

*Posterior al proceso de evaluación realizado por el área técnica y los conceptos recibidos por los respectivos evaluadores, la Dirección Generación de Conocimiento concluye que la entidad INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cumple con la definición de ser una “organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas”, de acuerdo con lo establecido en la Política de Actores del sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptada mediante resolución No. 1473 de 2016 y con los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Investigación.*

*Por lo expuesto anteriormente, se otorga el reconocimiento por un periodo de 5 (cinco) años.*

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 10 de septiembre de 2021, aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación tal como consta en el acta No. 34.

Que, conforme a lo anterior, el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Dirección de Generación de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecen que se encuentran cumplidos por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, los presupuestos técnicos para ser reconocido como CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer como centro de investigación al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, identificado NIT 891800330 -1, por un periodo de **cinco (5) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

“Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES – INCITEMA dependiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación reconocido en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinaran de forma aleatoria durante el período de vigencia del reconocimiento.

**Parágrafo primero.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

**Parágrafo segundo.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando lo considere necesario derogará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA identificado NIT 891800330 -1 o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 OCT. 2021

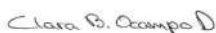
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERGIO CRISTANCHO MARULANDA**  
**VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD**

Vbo: Catalina Celemín Cardoso / Jefe Oficina Asesora Jurídica / (Revisión en aspectos jurídicos del documento)

Vbo: Clara Beatriz Ocampo / Directora de Generación de Conocimiento



Revisó: Katerine Mosquera Valdés / Profesional Especializado Grado 19 / Oficina Asesora Jurídica / (Revisión en aspectos jurídicos del documento)

Proyectó: Daniel Alejandro Parra Molano / Contratista / DGC